



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Adóptese en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos la implementación del logotipo "**Símbolo Internacional de Accesibilidad Universal**" creado por la Organización de las Naciones Unidas 2015-ONU, representativo de la inclusión de las personas con discapacidad, cuyo diseño se individualiza en el anexo 1, que forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, establecerá la gradualidad en la implementación y la obligatoriedad en nuevos espacios. Así mismo llevará adelante la promoción, difusión, concientización, monitoreo y seguimiento de la utilización del símbolo que se aprueba en esta norma.-

ARTÍCULO 3º.- Los espacios públicos, privados de acceso público y los servicios de transporte en sus diversas modalidades deberán implementar el logotipo indicando prioridad y accesibilidad para personas con discapacidad.-

ARTÍCULO 4º.- Invítese a los Municipios y Comunas a adherir a lo dispuesto por la presente ley.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, etc.-

Sala de Sesiones. Paraná, 19 de junio de 2024.-

JULIA GARIONI ORSUZA
Secretaria Cámara Diputados

GUSTAVO HEIN
Presidente Cámara Diputados